Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898. (VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

(r	URBANO	CRURAL

N° DE CERTIFICADO
PE-0433/2022
Fecha de Aprobación
09-03-2022
ROL S.I.I
2957-30

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2021/5772 de fecha 23-12-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7212004 de fecha 08-03-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento	Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**).(Canceló el siguiente monto: \$	69.290 , según GIM N°: 7212006 , de fecha: 08-03-2022)
Otro (especificar)	APORTE EN DINERO

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominlos con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 115,19 ubicada en ALEJANDRO VOLTA N° 2464 Lote

Nº 30 Manzana 2957 localidad o loteo VILLA FLORENCIA sector urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

7000000	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HENRY ADRIÁN VALDEBENITO FERNÁNDEZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTS (VOLUME)

THE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION PACHECO SANDOVAL SPA		76.584.224-7
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EMILIO APOLONIO PACHECO SANDOVAL		7 374 079-7

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 56,85 m² en primer piso y 36,38 m² en segundo piso. Completando un total de 115,19 m² destino vivienda.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V Capitulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, se canceló el monto consignado de \$69.290-
- 5. CARPETA 436/2022. SOLICITUD Nº 5772/2021
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República.
- El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo por cuarentena total COVID-19, para procedimientos excepcionales establecidos por la Dirección de Obras Municipalidad de Temuco.





MARCELO ARISTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS FIRMA Y TIMBRE

H. Sebastián León Sanhueza	